Expediente: **7633/25**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ALBORNOZ LUIS RODOLFO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **30/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES
20178584961 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
90000000000 - ALBORNOZ, Luis Rodolfo-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 7633/25

H108022867641

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ALBORNOZ LUIS RODOLFO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 7633/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 29 de septiembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que el demandado **ALBORNOZ LUIS RODOLFO, CUIT N° 20-14352876-7** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Macro S.A..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo preventivo trabado, dado que la parte demandada regularizó la deuda con el ente recaudador conforme surge del Informe de Verificación de Pagos N° 202510867. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Atento al estado del presente juicio y habiendo prestado conformidad el letrado FARALL, CARLOS ANTONIO con el art. 35 de la Ley 5.480., corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo preventivo conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO PREVENTIVO de fecha 29/07/2025 sobre las cuentas del demandado **ALBORNOZ LUIS RODOLFO, CUIT N° 20-14352876-7**, a sus efectos

corresponde notificar digitalmente al Macro S.A. a fin de que tome conocimiento de lo ordenado.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 29/09/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

